

**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 26-noviembre-2018

CLAVE: SEM001966
FOLIO TRAMITE: 174,314
NOMBRE: DELGADILLO CEJA BERTHA
UBICACION: CAMARON
COLONIA: LA HUEZACHERA
CALLE CRUCE 1: BACALAO
CALLE CRUCE 2: CANGREJO
GIRO: VARIOS BIONICOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 138 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mtz
DIAS AMPARADOS: 43 IMPORTE: \$150.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	07:00-43 p	A:	11:00-43 p
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI	DE:	07:00-43 p	A:	11:00-43 p
MIERCOLES	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00-43 p	A:	11:00-43 p
JUEVES	SI			DE:	07:00-43 p	A:	11:00-43 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Bertha Delgadillo Ceja
ACEPTO
DELGADILLO CEJA BERTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infuación (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o piqueteo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional!

Chavez

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS